

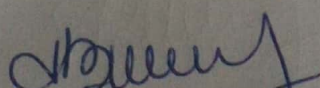
ACTA N° 31

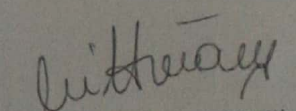
- - - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 11 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, en el Campus Universitario, sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones -UNaM- se reúnen los miembros de la **Junta Electoral Central de la UNaM**, designados conforme la Resolución CS N° 005/18, la Srta. Nancy Gabriela Nittmann y el Sr. Héctor Benjamín Vera, a los efectos de resolver lo siguiente:

- RECTORADO - CUDAP:NOTA-S01: 00001220/2018, mediante la cual el Sr. Pereyra, Marcelo Fabián D.N.I. N° 32.736.009, manifiesta que en el Orden número once (11) del padrón Definitivo de electores por la Facultad de Ciencias Económicas, la Alumna Lucía Beatriz ACOSTA - (D.N.I. N° 37.590.985) solo podría emitir sufragio para la categoría Decano - Vicedecano y Consejeros Directivos por el Claustro Estudiantil, manifestando que la misma no se encuentra ni cursando, ni ha aprobado materia alguna en ninguna otra unidad académica y que esta situación vulnera los derechos de la citada alumna a emitir el sufragio para la categoría Rector y Vice y consejeros superiores por el claustro estudiantil.

Analizado el planteo y habiéndose verificado que la alumna no reviste en ningún otro padrón electoral de ninguna unidad académica y que tampoco corresponde la aplicación del Acta N° 6 de la Junta Electoral, constituyendo esto un error en el formato del programa Excel al momento de la confección de los padrones por mesa y que lo planteado por el SR. Pereyra, Marcelo Fabián, no constituye de manera alguna modificación al padrón definitivo. Esta Junta RESUELVE: instruir a la Secretaría de la Junta Electoral Central la correspondiente corrección del formato del padrón de mesa de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de tal manera que la Electora (Lucía Beatriz ACOSTA) pueda emitir el voto en todas las categorías en la mesa en la cual figura. De igual manera, instruir a la Secretaría de la Junta, subsane del padrón de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas todos aquellos casos que pudieran obedecer a una cuestión de Formato, por cuanto todos los plazos que no obedecieran a la situación planteada precedentemente se encuentran vencidos. - - - - -

- - - No siendo para más los presentes firman al pie, de conformidad. - - - - -


Héctor Benjamín Vera
Junta Electoral Central
Universidad Nacional de Misiones


NANCY GABRIELA NITTMANN
Junta Electoral Central
Universidad Nacional de Misiones